



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	CANCELACION DE REGISTRO
DEMANDANTE:	EDIS ENRIQUE GARCIA GARCES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00224-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Esta agencia judicial, ordena requerir al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, para que nos certifique, el estado en el que se encuentra el trámite de la referencia, toda vez, que la providencia emitida no es clara frente a qué actuaciones se encuentran vigentes, inclusive no señala lo concerniente al material probatorio obtenido en el curso del mismo, tal como fue requerido en providencia de fecha noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Este despacho acepta la sustitución del poder que realiza el Dr. JOSE JAIRO GUTIERREZ MARTINEZ, al Dr. VICTOR HERNAN DUEÑAS ORTIZ, de conformidad con el memorial presentado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d8ab9ac4a4682a27a519245d34f776fb0be203856943e0cf10c38d34e2747d

Documento generado en 04/05/2022 05:25:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**